



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 11001-31-20002-2019-002-2

AFECTADO: CÉSAR ANDRÉS MATITUY RODRÍGUEZ Y OTRO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 07 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

13. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
14. Aportar pruebas
15. Solicitar la práctica de pruebas
16. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021

VENCE : NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2021

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria